



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 049 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 09 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-004021-004, que contiene la **Nota Informativa N° 074-2019-UGC-HEVES**, suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley antes acotada, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios a los cuales tiene acceso para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, de fecha 30 de diciembre del 2010, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual tiene como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de Salud;

Que, la Etapa I de Planeamiento y Organización de las Consideraciones Específicas de la precitada Guía Técnica, establece la conformación del Equipo Conductor como una de las actividades, para ello se deberá identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo, que esté identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía;

Que, mediante la Nota Informativa N° 074-2019-UGC-HEVES, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad propone la conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual debe ser aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Hospital de Emergencia Villa El Salvador es un Establecimiento de Salud con Categoría II-E, que brinda atención integral y especializada de salud de mediana complejidad a la población, a través de sus servicios ambulatorios, hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

su concepción hasta su muerte natural;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, el cual estará conformada por los siguientes integrantes y/o representantes:

Presidente	Representante de la Unidad de Especialidades Quirúrgicas
Miembro	Representante del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Miembro	Representante de Enfermería Especialista en Centro Quirúrgico
Miembro	Representante del Servicio de Enfermería
Miembro	Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad
Miembro	Representante del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental.
Miembro	Representante del Comité de Seguridad del Paciente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros referidos en el artículo segundo de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.
Unidad de Gestión de la Calidad.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA
C. Carlos T. León Gómez